

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante allega constancia de envío de citación para notificación a los ejecutados, pero no aporta constancia de recibido de la misma. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, Trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-368

Auto: 019

Se agrega al expediente virtual la anterior constancia de envío de citación para diligencia de notificación remitida a los ejecutados JOSE BERTULFO SÁNCHEZ PALACIO y JENNY NATALIA SÁNCHEZ GONZALEZ, allegada por la parte ejecutante; revisada la misma se observa que no se aporta constancia expedida por la empresa de servicio postal sobre la entrega de dicha comunicación; por lo expuesto se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar a los ejecutados, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bedb9ea1498b0254f7a6b2591b96f35862fcbfb214cd5a0170ef86cdfd8ab194**

Documento generado en 13/01/2022 03:38:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>